

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular sobre la veda de la caza.
Diputación provincial. — *Concurso para venta de papeles inservibles del archivo de la Diputación provincial.*

Comisión provincial. — *Concurso para la contratación de un pozo artesiano con destino a la Granja Escuela Agro-pecuaria provincial.*

Administración principal de Correos de León. *Anunciando la contratación de conducción de la correspondencia entre Cistierna y la estación férrea de dicho punto.*

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de justicia

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación Requisitorias.

Anuncios particulares.

toria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su imponente salud.
(Gaceta del día de 12 de enero de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de caza de 16 de mayo de 1902 y Reglamento para ejecución de la misma de 3 de julio de 1903, desde el 15 del actual dará comienzo la veda en esta provincia, quedando desde tal fecha prohibida toda clase de caza así como su circulación y venta durante el tiempo que marca dicha ley.

Encarezco a los señores Alcaldes, Guardia civil y Agentes de la Autoridad, dependientes de la mía, cuiden del exacto cumplimiento de lo prevenido.

León, 10 de febrero de 1928.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CONCURSO

Autorizada esta Corporación, en virtud de la Real orden de 30 de marzo del pasado año, para enajenar todo el papel que resultare inservible, al descongestionar sus archi-

vos, se propone llevarlo a efecto, de acuerdo con dichas prescripciones; pero por ser difícil fijar de manera exacta el número de kilogramos a vender, no se determina la cantidad de ellos y en este caso, las proposiciones que se formulen, serán siempre sobre la base de los kilogramos que al final de la pesada resultaren y así consignarán en sus proposiciones, el tipo a que quieren adquirir la unidad de peso (en este caso el kilogramo) las cuales serán dirigidas al Sr. Presidente de esta Diputación extendidas en papel del Estado de 1,20 pesetas y acompañadas o reseñando en ellas la cédula personal del solicitante, en el término de diez días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

El rematante lo será en la totalidad del peso o parcialmente, siendo preferido el primero; abonará el importe total del papel adquirido a la entrega del mismo y será de su cuenta el traslado desde la Diputación al punto de destino que señale el concursante.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes interesa y a los efectos procedentes.

León, 7 de febrero de 1928.—El Presidente, *José María Vicente*.—El Secretario, *José Peláez*.

COMISIÓN PROVINCIAL

CONCURSO

Propuestas por el Sr. Director de la Granja Escuela Agro-pecuaria

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Vio

las bases para el concurso de construcción de un pozo artesiano en aquel Establecimiento, esta Comisión, en sesión del 1.º del corriente, acordó aprobarlas, relacionándolas a continuación y que se anuncie el concurso en el BOLETÍN OFICIAL.

Condiciones para la construcción del pozo artesiano de la Granja Escuela Agro-pecuaria:

1.º El pozo será entubado en su totalidad, siendo los tubos de un diámetro de diez centímetros y de superior calidad, lo mismo éstos que las unidades.

2.º Se podrá fijar precio, incluyendo la tubería o siendo ésta de cuenta de la Diputación.

3.º Serán de cuenta del proponente todos los aparatos necesarios, jornales y demás elementos indispensables para llevar a efecto en debidas condiciones la perforación.

4.º El pozo estará completamente terminado en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de adjudicación de la obra.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes interese y a los efectos procedentes.

León, 7 de febrero de 1928.—El Presidente, José María Vicente.—El Secretario, José Peláez.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LEON

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar la conducción de la correspondencia oficial y pública en carruaje entre la oficina del Ramo en Cistierna y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo de 2.200 pesetas anuales, por término de cuatro años y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en esta pral. y Estafeta de Cistierna, con arreglo a lo prevenido en el capítulo 1.º, art. 2.º del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte que se admitirán las proposiciones que se presenten, en papel timbrado de 8.º clase, en esta Administración y Estafeta de Cistierna, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el 1.º de marzo próximo inclusive y que la apertura de los pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de León, el día 6 del mismo mes, a las once horas.

León, 1 de febrero de 1928.—El

Administrador principal, Policarpo Vega.

Modelo de proposición

Don Fulano de Tal y Tal, natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo en automóvil entre la oficina del Ramo de Cistierna, en su estación férrea por el precio de pesetas céntimos. (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la cantidad de 440 pesetas y la cédula personal.

Fecha y firma,
ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de León

Acordada por la Comisión municipal permanente, en sesión de primero del actual, la venta en pública subasta del material inútil de su propiedad existente en el Parque almacén del Ayuntamiento, se hace saber al público que dicha licitación se verificará por pliegos cerrados, transcurridos que sean veinte días de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, celebrándose el acto en el salón de sesiones de la Corporación municipal el día y hora que oportunamente se señale por anuncio de la Alcaldía, bajo la presidencia de ésta o del Teniente Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro Sr. Concejal que designe la Corporación.

El precio tipo de la subasta, es la cantidad de 6.000 pesetas, adjudicándose la licitación a la proposición más ventajosa sobre dicho precio, y no admitiéndose ofertas sobre lotes parciales del total del material dicho, cuya relación, con las tasaciones respectivas, obra en las oficinas de la Secretaría municipal para que puedan examinarla cuantos lo deseen, en las horas de oficina pública.

La subasta referida, se celebrará con arreglo al artículo 14 del Reglamento vigente de 2 de julio de 1924, y para tomar parte en ella deberá consignarse, conforme a los artículos 10 a 12 de dicho Reglamento, el depósito previo del 5 por 100 del precio tipo, o sea la cantidad de 300 pesetas.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará, en el

mismo acto de la subasta, licitación por pujas a la llana durante quince minutos y, de existir igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El pago por el rematante de la cantidad en que se adjudique la subasta se ingresará en arcas municipales dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva por la Comisión municipal permanente, con rescisión del contrato y pérdida de la fianza en caso contrario.

León, 6 de febrero de 1928.—El Alcalde, F. Roa de la Vega.

Alcaldía constitucional de Algadefe

En conformidad con lo que preceptúa el art. 25 de la Ley electoral, de 8 de febrero de 1877, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la lista de mayores contribuyentes con derecho a elección de Compromisarios, para la de Senadores:

Algadefe, 31 de enero de 1928.—El Alcalde, Vicente Colino.

Alcaldía constitucional de Villamejil

Hallándose ya confeccionadas y aprobadas por el pleno de este Ayuntamiento, las ordenanzas para la exacción del arbitrio sobre el consumo de carnes y bebidas, y por las que se ha de regir este Ayuntamiento, se hace público, a fin de que por los contribuyentes de este municipio, y por el término de quince días, puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que sean justas; pasado cuyo plazo, no serán admitidas.

Villamejil, 29 de enero de 1928.—El Alcalde en funciones primer teniente, Cayetano Pérez.

Alcaldía constitucional de Gusendos de los Oteros

Aprobados por el Ayuntamiento los Reglamentos de empleados municipales, facultativos y técnicos del mismo, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Gusendos de los Oteros, 6 de febrero 1928.—El Alcalde, Marciano Martínez.

Alcaldía constitucional de Villaverde de Arceyos

Formada la lista de los señores que se les considera con derecho conforme el artículo 25 de la ley

electoral de 8 de febrero de 1877 a emitir su voto en las elecciones de compromisarios para las de senadores, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de veinte días, para oír reclamaciones.

Villaverde de Arcayos, 4 de febrero de 1928.—El Alcalde, Dionisio Albela.

*Alcaldía constitucional de
San Millán de los Caballeros*

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 2 del actual, se han designado vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año de 1928, a los señores siguientes:

Parte real

Don Fabián Alonso Clemente y D. Modesto Alonso, como mayores contribuyentes por rústica.

Don Jesús Chamorro, contribuyente forastero.

Parte personal

Don Gregorio Vázquez Alvarez, cura párroco.

Don Vicente Domínguez y don Ignacio Pérez Cachón, contribuyentes por rústica.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de reclamaciones por término de siete días.

San Millán de los Caballeros, 4 de febrero de 1928.—El Alcalde, Crisóforo Alonso.

*Alcaldía constitucional de
Boca de Huérgano*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan naturales de este término municipal y comprendidos en el alistamiento del año actual, se les cita por medio del presente para que comparezcan personalmente o por persona que legalmente les represente en esta Casa Consistorial el día 4 de marzo próximo a las diez de la mañana, en que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan

Adolfo Araujo Alvarez, hijo de Cayetano y Manuela.

Tinoteo Benítez Cojo, de Eugenio y Victoria.

Fausto Cuesta Cuevas, de Cayetano y Simona.

Honorato Río Buitas, de Telesforo y María.

Boca de Huérgano, 6 de febrero de 1928.—El Alcalde, Zacarías Antón.

*Alcaldía constitucional de
Villarejo de Orbigo*

Incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual los mozos que a continuación se relacionan y cuyo paradero se ignora, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o por persona que legalmente los represente al acto de clasificación y declaración de soldados que habrá de tener lugar en la consistorial de este Ayuntamiento el día 4 de marzo próximo venidero, pues en caso contrario, les parará el perjuicio consiguiente.

Villarejo de Orbigo, 6 de febrero de 1928.—El Alcalde, Ignacio Ortiz.

Relación que se cita

Fuentes González, Fernando; hijo de Luisa y María, natural de Villoria.

Martínez Castrillo, Angel; de Silvestre y Joaquina, de Estébanez.

Vega García, Heliodoro, de Dionisio y María; de Veguellina.

*Alcaldía constitucional de
Saelices del Río*

No habiéndose formulado reclamación alguna sobre los repartos de utilidades de las parroquias de Saelices del Río y Bustillo de Oca, correspondientes al ejercicio del corriente año, se ha formado el general del Municipio y se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y en los tres días siguientes, pueden deducirse reclamaciones ante este Ayuntamiento a los efectos de impugnar no las cuotas asignadas o utilidades atribuidas a cada contribuyente por las respectivas entidades locales menores, sino tan sólo cualquier defecto error de refundición de los mismos al señalar las cuotas totales y definitivas.

Formado el repartimiento para la exacción del arbitrio de bebidas y carnes frescas y saladas, así como el de aprovechamientos comunales, hierbas y pastos para cubrir las atenciones municipales del año actual, se hallan expuestos al público

en esta Secretaría por término de ocho días para oír reclamaciones; advirtiéndose a los contribuyentes comprendidos en el primero que no estuvieren conformes con las cuotas consignadas, quedarán sujetos a fiscalización administrativa de referidas especies y pagarán según las tarifas aprobadas por la superioridad.

Saelices del Río, 5 de febrero de 1928.—El Alcalde, Lorenzo Caballero.

*Alcaldía constitucional de
Cubillas de los Oteros*

A partir de este día y durante quince hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, conforme a los artículos 510 y 511 del Estatuto municipal vigente, estarán a disposición de los contribuyentes en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos autorizados por esta Junta para el repartimiento en sus partes personal y real, así como aquellos que contienen las atenciones de las respectivas Comisiones de evaluación.

Los dichos contribuyentes podrán:

a) Examinar íntegramente toda la documentación.

b) Exigir certificaciones literales de los asientos contenidos en los documentos de estimación, elaborados por las Comisiones de evaluación para reclamar contra el reparto, debiendo hacer su solicitud dentro del plazo indicado de exposición.

c) Reclamar contra el indicado reparto durante el plazo de exposición referido y tres días más, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidades comprendidas en el repartimiento y advirtiéndose que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Cubillas de los Oteros, a 7 de febrero de 1928.—El Presidente de la Junta general, Joaquín Fernández.

*Alcaldía constitucional de
Castromudarra*

Formada la lista de los señores que se les considera con derecho, conforme al artículo 25 de la ley electoral de 8 de febrero de 1877, a emitir su voto en las elecciones de compromisarios para las de Senado

res, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de veinte días para oír reclamaciones.

Castromudarra, 4 de febrero de 1928.—El Alcalde, José Villafañe.

Alcaldía constitucional de Crémenes

No habiéndose provisto la plaza de Farmacéutico de este Municipio por no fijar su residencia en esta villa el solicitante, se anuncia vacante dicha plaza con el sueldo anual de 382 pesetas, más 190 para el suministro de medicamentos a 38 familias pobres, con la obligación de fijar su residencia en esta villa.

Los aspirantes a ella presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Formada la lista de concejales y mayores contribuyentes con derecho a elección de compromisarios para la de Senadores, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días,

Practicada la rectificación del padrón de habitantes de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 33 del Estatuto municipal vigente.

Los repartimientos por aprovechamientos de bienes comunales y de arbitrios municipales sobre carnes y bebidas, para cubrir los gastos del presupuesto municipal del año corriente, quedan expuestos al público para oír reclamaciones, por término de ocho días, pasados los cuales no serán admitidas.

Crémenes, 4 de febrero de 1928.—El Alcalde, Faustino Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Valderrueda

Relación de los aprovechamientos por subasta que figuran en el plan de aprovechamientos forestales aprobado para el año de 1927-28, cuyas subastas tendrán lugar en esta Consistorial en el día y horas que a continuación se expresan, observándose para la celebración, adjudicación y disfrute de la misma las disposiciones vigentes en esta clase de aprovechamientos y además las condiciones que las entidades propie-

tarias consignen en el pliego de condiciones respectivo.

Día 9 de marzo, a las diez de la mañana, 10 metros cúbicos de madera de roble y 20 de haya, del monte número 545 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Caminayo, tasación anual 350 pesetas; presupuesto de indemnizaciones 46,82 pesetas.

Día 9 de marzo, a las diez y media de la mañana, 50 metros cúbicos de piedra, del monte número 545 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Caminayo, tasación anual 30 pesetas; presupuesto de indemnizaciones 25 pesetas.

Día 9 de marzo, a las once de la mañana, 100 metros cúbicos de piedra, del monte número 548 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Morgovejo, tasación anual, 50 pesetas; presupuesto de indemnizaciones 30 pesetas.

Día 9 de marzo, a las once y media de la mañana, 100 estéreos de brezos, del monte número 549 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Cegoñal, tasación anual 75 pesetas; presupuesto de indemnizaciones 34,07 pesetas.

Día 9 de marzo, a las doce de la mañana, 20 metros cúbicos de madera de roble, del monte número 551 del Catálogo, perteneciente a los pueblos de Valderrueda y La Sota, tasación anual 300 pesetas; presupuesto de indemnización 33,32 pesetas.

Nota.—Si por falta de licitadores no pudiera celebrarse alguna de las subastas en la fecha indicada, se celebrará la segunda a los ocho días.

La duración de las subastas de piedra será de cinco años y la de roble y haya anual.

Valderrueda, 4 de febrero de 1928.—El Alcalde, Sergio García.

Alcaldía constitucional de Valdefresno

Formado por la Comisión especial nombrada por este Ayuntamiento el repartimiento concierdo particular de arbitrios municipales sobre el consumo local de bebidas y carnes que ha de cubrir en parte las atenciones del presupuesto en el año actual, se halla expuesto al público por término de ocho días hábiles en esta Secretaría municipal, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular la oportuna reclamación si no estuvieren conformes con la cuota señalada, en cuyo caso serán eliminados del repartimiento y quedarán sujetos a la fiscalización

administrativa de dichas especies que serán gravadas conforme a tarifa. Aquellos interesados que no formulasen reclamación alguna durante el plazo indicado, se les considerará conformes con la cuota a cada uno señalada.

Valdefresno, a 8 de febrero de 1928.—El Alcalde, Facundo Viejo.

Alcaldía constitucional de Vegaquemada

Por el presente se hace saber que el día 18 del corriente a las diez y once de la mañana respectivamente, se procederá en esta Consistorial a la venta en pública subasta de 25 y 10 metros cúbicos de madera de roble, pertenecientes a los pueblos de Jugán y Vegaquemada, y correspondientes a los montes números 783 y 786 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 375 y 150 pesetas respectivamente, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la superioridad.

Vegaquemada, 7 de febrero de 1928.—El primer Teniente Alcalde, Salustiano Díez.

Alcaldía constitucional de Cabrillanes

Formada por el Ayuntamiento pleno la relación de contribuyentes, para la parte real del repartimiento general y hecha la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación, para el año actual, permanecerán expuestas al público por espacio de siete días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Cabrillanes, 5 de febrero de 1928.—El Alcalde accidental.—Elpidio Quirós.

Alcaldía constitucional de Renedo de Valdetuéjar

El día 29 de febrero, a las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 20 metros cúbicos de madera de roble, del monte núm. 504 del Catálogo, perteneciente al pueblo de El Otero, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas, y 33,35 pesetas de indemnización al personal facultativo.

En dicho día y hora de las diez y media, tendrá lugar en dicha Consistorial la subasta de diez metros cúbicos de madera de roble, del monte núm. 507 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Renedo de Valdetuéjar, bajo el tipo de tasación de 150 pesetas, y 16,70 de indemnización al mismo personal.

El aprovechamiento se realizará con sujeción al pliego de condiciones vigente en el Distrito Forestal aprobado por orden de 20 de octubre de 1927.

Renedo de Valdetnejar, 31 de enero de 1928. — El primer teniente Alcalde, Feliciano Alvarez.

Alcaldía constitucional de Izagre

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, el reparto hecho entre la ganadería existente en este término, de la cantidad consignada en el presupuesto del año actual, para que por los vecinos del mismo pueda ser examinado y poder presentar las reclamaciones que consideren oportunas; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que presenten.

Izagre, 4 de febrero de 1928. — El Alcalde, Odón Crespo.

Alcaldía constitucional de Cubillas de Rueda

Formado el repartimiento de asignación de cuotas sobre el consumo de carnes y bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, para cubrir las atenciones municipales en el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones, advirtiéndose que el contribuyente que no estuviere conforme con la cuota asignada, quedará sujeta a la fiscalización y al pago, según tarifas de las ordenanzas aprobadas por la superioridad.

Por igual plazo y en el mismo sitio, está de manifiesto al público el reparto sobre pastos.

Cubillas de Rueda, 29 de enero de 1928. — El Alcalde, Vicente Garcia

Alcaldía constitucional de Boñar

El día 29 del actual y a las horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en la Consistorial de este Ayuntamiento las subastas que a continuación se consignan, con arreglo al pliego de condiciones vigente en el Distrito Forestal, aprobado por orden de 20 octubre 1927.

De diez a diez y media, 43 metros cúbicos de madera de roble, del monte núm. 616 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Oville, tasados en 600 pesetas, con un presupuesto de indemnizaciones al personal facultativo de 68'45 pesetas.

De diez y media a once, 50 metros cúbicos de piedra, del monte

núm. 619 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Boñar, tasadas en 25 pesetas; indemnizaciones, 20 pesetas.

De once a once y media, 100 estéreos de brezo, del monte núm. 626 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Oville, tasados en 75 pesetas; indemnizaciones, 34'10 pesetas.

De once y media a doce, 20 metros cúbicos de madera de roble, del monte núm. 630 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Felechas, tasados en 300 pesetas; indemnizaciones, 33'35 pesetas.

De doce a doce y media, 20 metros cúbicos de madera de roble, del monte número 631, perteneciente al pueblo de Llana, tasados en 300 pesetas; indemnizaciones, 33'35 pesetas.

De doce y media a una, 100 estéreos de brezo, del monte núm. 632 del Catálogo, pertenecientes al pueblo de Valdecastillo, tasados en 75 pesetas, indemnizaciones, 34'07 pesetas.

De una a una y media, 50 metros cúbicos de piedra, del monte perteneciente al pueblo de Valdecastillo, tasados en 50 pesetas; indemnizaciones, 25 pesetas.

Boñar, 1.º febrero 1928. — El Alcalde, Antonio Brdón.

Alcaldía constitucional de Villazanzo

Formada por la Comisión designada al efecto el reparto por arbitrios municipales sobre artículos destinados al consumo para el año actual, con el fin de cubrir la cantidad consignada en el capítulo 10, artículo 1.º del presupuesto vigente, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean justas, habiendo saber a los mismos, que aquellos que no se hallaren conformes con las cuotas asignadas, quedarán sujetos a fiscalización y contribuirán con arreglo a la Ordenanza.

Villazanzo, 5 de febrero de 1928. — El Alcalde, Gabriel del Ser.

Alcaldía constitucional de Valdepiélagos

El día 10 de marzo se celebrarán en esta Alcaldía las subastas de los aprovechamientos siguientes:

A las nueve de la mañana, 15 metros cúbicos de maderas de roble, del monte núm. 754 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Otero, tasados en 180 pesetas, con un pre-

supuesto de indemnizaciones al personal facultativo de 24'65 pesetas.

A las nueve y media de la mañana, 15 metros cúbicos de madera de roble, del monte núm. 756 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Montuerto, tasado en 180 pesetas; presupuesto de indemnizaciones 24'65 pesetas.

A las diez de la mañana, 30 estéreos de leñas gruesas, del monte número 756 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Montuerto, tasadas en 30 pesetas; presupuesto de indemnizaciones 10'30 pesetas.

El tipo de la subasta se mejorará por pujas a la llana entre los licitadores, exigiéndose para tomar parte en la misma haber ingresado en arcas municipales el 5 por 100 del valor de tasación de cada una de ellas, el que se elevará al 25 por 100 del valor de adjudicación, en caso de resultar adjudicatario.

El aprovechamiento de lo subastado se realizará con sujeción al pliego de condiciones vigente en este Distrito Forestal y aprobado por orden de 20 de octubre del pasado año.

Se hace condición precisa para ser licitador, presentar en dichos actos la cédula personal del mismo, corriente.

Valdepiélagos 1 febrero de 1928. — El Alcalde accidental, Electo Alvarez.

Alcaldía constitucional de La Antigua

Por renuncia del que las desempeñaba se hallan vacantes las plazas de Veterinarios y la de Inspector de carnes de este Municipio, dotadas con la asignación anual de 775 pesetas; los aspirantes a ellas presentarán en esta Secretaría, en el término de treinta días hábiles, sus solicitudes debidamente documentadas.

La Antigua, 6 de febrero de 1928. — El Alcalde, Baldomero Cadenas.

Alcaldía constitucional de Villablino

Conforme a lo dispuesto en el capítulo 4.º de la ley de 8 de febrero de 1877, se hallan expuestas en esta Alcaldía las listas de señores Concejales y mayores contribuyentes con derecho a elegir compromisarios para la de senadores, durante el año natural en curso, con objeto de oír y resolver las reclamaciones que se formulen.

Villablino, 6 de febrero de 1928. — El Alcalde, José Garcia.

*Alcaldía constitucional de
Pajares de los Oteros*

Hallándose desempeñada la plaza de Practicante de la Beneficencia municipal de este Ayuntamiento, y con el fin de proveerla en propiedad el Ayuntamiento Pleno acordó abrir un concurso para su provisión, bajo las condiciones siguientes.

1.º El sueldo anual del Practicante Municipal será de 400 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

2.º El plazo del concurso será de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º Durante el expresado plazo, presentarán sus instancias debidamente en esta Alcaldía, y acompañada de una copia autorizada de sus títulos profesionales, de certificación de buena conducta y de la de antecedentes penales.

Pajares de los Oteros, 30 de enero de 1928. —El Alcalde, Víctor Marcos.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Villavidel

Reunida la junta en sesión, el día 3 de febrero del año actual, acordó que, habiendo cumplido los diez años de la partida, y teniendo que hacer mucho repartimiento y amojonamiento, de las fincas pertenecientes a este pueblo, todo propietario que tengan fincas colindantes al terreno concejil de este pueblo que se crean intrusos en el terreno de una parte y de la otra, se presente ante esta Junta en el término de ocho días, después de la publicación del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y pasado dicho plazo serán fijados dichos amojonamientos.

También se acordó, el arrendar una tierra triguera, en el término de San Pedro de los Oteros, de cabida ochocientos cuarenta y un estadales en el día primero de marzo, del año actual, en la casa de Concejo de este pueblo, hora de las dos de la tarde, para el que tenga interés por ella se presente en dicho día.

Villavidel, 3 de febrero de 1928. —El Presidente, Adolfo Nava.

Junta vecinal de Folgoso de la Ribera

De conformidad con lo consignado en el Plan de aprovechamientos, se sacan a pública subasta el de los montes propiedad de este pueblo, en el mes día y hora que a continuación se detallan:

Día 26 de febrero, a las diez de la

mañana, se subastarán 100 metros de roble, por un año, del monte número 342 del Catálogo, tasados en 2.000 pesetas, siendo el presupuesto de indemnizaciones de 138,40 idem; día 26 de idem, a las diez y media, la caza, por 10 años, del monte número 342 del Catálogo, tasada en 90 pesetas; presupuesto de indemnizaciones 59,75 idem; día 26 de id., a las once, la caza, por 10 años, del monte número 343 del Catálogo, tasada en 30 pesetas; presupuesto de indemnizaciones 22,50 idem.

Las subastas se celebrarán en la casa concejo de este pueblo, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETIN OFICIAL del día 15 de diciembre de 1927 y siguientes:

Las subastas que no hubieren sido rematadas, se celebrarán, en segunda, el día 11 de marzo.

Folgoso de la Ribera, 1.º de febrero de 1928. —El Presidente, Juan Antonio García.

Junta vecinal de Sésamo

De conformidad con lo consignado en el vigente Plan, se saca a pública subasta el aprovechamiento que se detalla a continuación. La subasta se celebrará en la Casa Concejo de este pueblo en el día y hora que en la misma se expresa, rigiendo, tanto para la celebración de este acto como para la ejecución del disfrute, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETIN OFICIAL del día 15 de diciembre de 1927 y siguientes.

Día 5 de marzo, a las diez de la mañana, 9 metros cúbicos de madera de roble del monte número 913 del Catálogo, duración del arriendo un año. tasación anual 130 pesetas; presupuesto de indemnizaciones 15,45 pesetas.

Sésamo, 5 de febrero de 1928. —El Presidente de la Junta vecinal, Benito García. V.º B.º: El Alcalde, Manuel García.

Junta vecinal de Ferreras

La Junta vecinal de Ferreras, Ayuntamiento de Quintana del Castillo, en la sesión celebrada el día 1.º de febrero, acordó sacar a pública subasta, para con su importe,

atender al arreglo de cerrar un pinar, las campanas y otros gustos, la parcela de terreno que se detalla: Una parcela de terreno en término de Ferreras, propio del pueblo, al sitio de «Valín de los Gueizos»; hace de cabida 300 metros cuadrados. Linda: Oriente, Faustino Menéndez; Mediodía, Fausto Menéndez; Poniente, Salvador Leandro, y Norte, «Rodera del Concejo», tasada en 75 pesetas. Mas catorce pies de roble, propiedad del pueblo, sitio «Chamazal», tasados en 20 pesetas.

La subasta se celebrará el día 15 de febrero actual, a las dos de la tarde, en el sitio de costumbre, y será por pujas a la llana. En dicho acto, se exigirá el 10 por 100 de la subasta.

Ferreras, 1.º de febrero de 1928. —El Presidente, Salvador Leandro.

Junta vecinal de Carracedelo

Formado el presupuesto ordinario por esta Junta para el año de 1928, se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones; transcurrido que sea y tres más, no serán atendidas las que se presenten.

Carracedelo, 27 de enero de 1928. —El Presidente, Vicente Pacios.

Junta vecinal de Llamera

Por el presente se hace saber, que el día 12 del actual, a las diez de la mañana y en la casa escuela de este pueblo, se procederá a la subasta por pujas a la llana, de diez metros de madera de roble, pertenecientes al monte de este pueblo, n.º 782 del catálogo, bajo el tipo de tasación de 150 pesetas y las condiciones fijadas en el oportuno pliego de condiciones.

Llamera, 1.º de febrero de 1928. —El Presidente, Teófilo Rodríguez.

Junta vecinal de Calzadilla

Terminadas las ordenanzas que han de servir de base para el repartimiento del presupuesto formado por la Junta vecinal de este pueblo, se hallan expuestas al público, en la Depositaria de dicha Junta, por término de quince días, con el fin de oír las reclamaciones que contra las mismas se formulen.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de él; pues transcurrido que sea el plazo, no serán admitidas.

Calzadilla, 8 de febrero de 1928. —El Presidente, Gerardo Baños.

Con
la red
tos ac
venid
guiente

1.º

títulad
y 72 ce

S., con
O., de
más Di

2.º

co áre:
linda

S., con
O., y N

bre; tas
8.º

áreas y
de Joac

S., O., y
bre; tas

La s
mingo

este an
en la ca

hora de
postura

partes
dición

vio del
parcela

Losa
El Pres

Junta
de

Don An
Presi

del li
cipio

Hago
esta Ju

de esta
glo a lo

tatuto
1928, e

en la f
miento

días há
ñana y

los efec
510 del

Dura
los tres

por la J
se prod

tidades
miento.

Toda
darse en

y deter:
bas nec.

de lo re
Secreta
Sante

Junta vecinal de Losada

Con el fin de allegar recursos para la redención de un foro y otros gastos acordados por esta Junta, se venden en pública subasta, las siguientes parcelas de terreno común:

1.ª Un trozo de terreno, al sitio titulado Valdelainadera, de 10 áreas y 72 centiáreas, que linda al E. y S., con camino de servidumbre; O., de Benito Alvarez y N., de Tomás Díez; tasada en 750 pesetas.

2.ª Otro, al mismo sitio, de cinco áreas y veinte centiáreas, que linda al E., con Dionisio Mayo; S., con paso a una fuente pública y O., y N., con camino de servidumbre; tasada en 300 pesetas.

3.ª Otro, al mismo sitio, de 26 áreas y 81 centiáreas, linda al Este, de Joaquín Arias y José Alvarez y S., O. y N. con camino de servidumbre; tasada en 1.250 pesetas.

La subasta tendrá lugar el domingo siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en la casa-escuela de este pueblo y hora de las once, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y siendo condición para licitar, el depósito previo del 5 por 100 del valor de la parcela que se licite.

Losada, 7 de febrero de 1928. — El Presidente, Maximino Ferrera.

Junta general del repartimiento de Santa María de Ordás

Don Andrés Fernández Fernández, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, para el año de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Ordás, a 30 de

enero de 1928. — El Presidente de la Junta general del repartimiento, Andrés Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Don Florencio Barrada y Rodrigo, Oficial de Sala de la Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo civil, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

«Encabezamiento. — Sentencia número 227. Registro folio 87. En la ciudad de Valladolid a veintinueve de diciembre de mil novecientos veintisiete; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de León, seguidos, como demandante, por D. Cándido Fernández Robles, vecino de León, por cuya incomparecencia en esta instancia se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y como demandado don Amancio Blanco Viejo, del comercio y de la misma vecindad, representado por el Procurador D. José María Stampa y Ferrer, y defendido por el Letrado Dr. D. Mauro Miguél y Romero, sobre reclamación de tres mil setecientas cincuenta pesetas e intereses, cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado de la sentencia que el referido Juzgado dictó en doce de mayo de mil novecientos veintisiete.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia que dictó en estos autos, el doce de mayo último, el Juez de primera instancia de León, y que debemos absolver y absolvemos a don Amancio Blanco Viejo de la demanda que contra él interpuso en reclamación de cantidad e intereses legales D. Cándido Fernández Robles, sin hacer especial imposición de las costas de la primera ni de la segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia en esta segunda instancia del demandante y apelado D. Cándido Fernández Robles, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Francisco Otero. — Manuel Pedregal. — Eduardo Dival. — El Magistrado, D. Adolfo Ortiz Casado, votó en Sala y no pudo firmar. — Francisco Otero.»

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y en el siguiente notificada al Procurador de la parte personada y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid a treinta de diciembre de mil novecientos veintisiete. — Lic. Florencio Barrada.

Juzgado municipal de Corullón

Don Cándido Cuadrado Cuadrado, Juez municipal de Corullón.

Hago saber: Que para pago de quinientas cincuenta pesetas de principal, más costas causadas a que ha sido condenado D. Narciso Pérez Moral, vecino que fué de la Rivera de Cabeza de Campo, hoy en ignorado paradero, en juicio verbal civil que le promovieron Antonio Samplón Núñez y Valentín Farello Alouso, vecino de Villagraz y Coruña, respectivamente, se venden en pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Un huerto, secano, al sitio que llaman «Cabañas», término de Corullón, que mide dos áreas y cincuenta centiáreas, y confina al Este, prado de Agustín Moldes; Sur, más prado de Gregorio Balboa; Oeste, huerto de Higinio García y Norte, camino; tasado en veinticinco pesetas.

2.ª Un prado, al sitio que llaman «Nogal», término de Corullón, que mide dos áreas y sesenta centiáreas, confina por el Este, más de Domingo Santín; Sur, arroyo; Oeste, prado de D.ª Josefina Castañeda y Norte, más de Gerardo González; tasado en doscientas pesetas.

3.ª Terreno destinado a viña y prado, al sitio que llaman «Vega de Cebada», término de Corullón, que mide siete áreas, y confina por Este, tierra de Joaquín González; Sur, río; Oeste, camino y Norte, José Moldes, tasado seiscientos veinticinco pesetas.

4.ª Una tierra, secana, en «Chao de Peletré» término de Corullón, que mide tres áreas, y confina al Este, más de Valentín Blanco y Norte, más de Cayetano García; tasada en cien pesetas.

5.ª Un huerto, en «Vega de la Cebada», término de Corullón, de una área y cuarenta centiáreas, confinante al Este, camino; Sur, arroyo, Oeste y Norte, más de Gerardo López, tasado en cincuenta pesetas.

6.ª Dos pies de castaño, en terreno de Fidel García, al sitio que

llaman «Petada», término de Orni-
ja; tasados en cincuenta pesetas.

7.^a Una tierra, secana, en «Pe-
neda da lousa», término de Orni-
ja, que mide ocho áreas, y confina por
el Este, más de José Alvarez; Sur,
de Valentín Blanco; Oeste, Jeróni-
mo Granja y Norte, se ignora; tasa-
da en cincuenta pesetas.

8.^a Tierra regadía, en la «Vaca-
riza», término de Corullón, que
mide dos áreas, y confina por el
Este, más de Antonio González; Oeste,
Jacinto González; Sur, río y
Norte, cauce de riego; tasada en
doscientas pesetas.

9.^a Otra tierra, regadía, al mis-
mo nombramiento que la anterior,
de una área, y confina al Este y
Norte, más de Francisco Raposo;
Sur, río y Oeste, se ignora; tasada
en cincuenta pesetas.

Total, 1.350 pesetas.

El remate tendrá lugar el día
veinte del próximo mes febrero y
hora de las trece, en la audiencia
de este Juzgado, sita en la Casa
Consistorial de esta villa.

No se admitirán posturas que no
cubran las dos terceras partes del
tipo de tasación, y sin que los licita-
dores consignen previamente el diez
por ciento del avalúo.

Se hace constar que no existen
títulos de propiedad, ni se ha supli-
do la falta de ellos, por lo que el
comprador tendrá que conformarse
con testimonio del acta de adjudica-
ción.

Dado en Corullón, a veinticuatro
de enero de mil novecientos veinti-
ocho. Cándido Cuadrado. De su
mandato: José Tato.

P. O. — 50.

Cédulas de citación

Por la presente se cita a Alfredo
Soto Vega, de veintiocho años de
edad, natural de Gradefes, hijo de
Juan y Feliciano, chófer, conductor
del automóvil de línea núm. 1.187
marca «Doga», que hace el servicio
León-Boñar, propiedad de D. Fran-
cisco López, a fin de que el día 29
del próximo mes de febrero, com-
parezca ante este Juzgado, a las
once horas, para asistir provisto de
las pruebas de que intente valerse,
al juicio de faltas que como denun-
ciado se le sigue por lesiones y da-
ños causados a Mauricio Juárez,
parándole en caso de incomparecencia
los perjuicios a que haya lugar
en derecho.

León, 19 de enero de 1928.—El
Secretario, Arsenio Arechavala.

Por la presente se cita a Agapito

Martínez Fernández, de veintitres
años, soltero, jornalero, natural de
Santovenia de la Valdovina, hijo
de Rafael y Jacinta, domiciliado
últimamente en esta ciudad, calle
del Escorial núm. 4, hoy en ignora-
do paradero, para que comparezca
ante este Juzgado municipal el día
6 del próximo mes de marzo y hora
de las once, provisto de las pruebas
de que intente valerse, a fin de asis-
tir como denunciante y perjudicado,
al juicio de faltas que por lesiones
se sigue contra Anselmo Honorino
y otros dos, parándole en caso de
incomparecencia, los perjuicios a
que haya lugar en derecho.

León, 6 de febrero de 1928.—El
Secretario, Arsenio Arechavala.

Por la presente se cita a Celestino
Riesga Rosón, Agustín Riera Nú-
ñez y Vicente Fernández Méndez,
de unos veinticuatro, veintiséis y
veintisiete años de edad, casado y
solteros respectivamente, jornaleros,
con residencia últimamente en San-
ta Cruz del Sil, hoy en ignorado
paradero, para que comparezcan en
este Juzgado municipal y en su sala
audiencia, sita en la Casa Consisto-
rial de esta villa, en el término de
diez días, a partir de la fecha de
publicación de la presente, provistos
de los medios de defensa que a su
derecho convengan, con el fin de
asistir al juicio de faltas que por
amonazas y maltrato de obra se les
siguen, parándoles en caso de in-
comparecencia, los perjuicios a que
hubiere lugar.

Parámo del Sil, 1 de febrero de
1928.—El Secretario, Justo Gonzá-
lez Otero.

Requisitoria

Alvarez Pérez, Antonio, como de
sesenta años de edad, casado, vecino
últimamente de Sorvada (Ponferra-
da) comparecerá en término de diez
días ante el Juzgado de instrucción
de Murias de Paredes, para ser oído
y responder de los cargos que contra
el mismo resulten en sumario que
instruyo con el número 47 de 1927,
apercibiéndole que de no compare-
cer le parará el perjuicio a que haya
lugar en derecho.

Y al mismo tiempo ruego y en-
cargo a todas las autoridades, tanto
civiles como militares, procedan a
su detención y cosa de ser habido,
ponerlo a mi disposición en la cár-
cel de este partido.

Murias de Paredes a 2 de febrero
de 1928.—El Juez de instrucción,
José Espinosa Herrera.—El Secre-
tario, Juan Vega.

ANUNCIO

En Vegacervera y propiedad de
herederos, se vende un molino hari-
nero, con dos paradas y otro salto
independiente y colindante, situa-
dos en término de Serrilla, titulados
La Ropería, con aguas abundantes
del río Torío, puerto y presa propia.
La subasta se verificará en la casa
del pueblo de Vegacervera, a les
ocho días y a las quince horas des-
pués del último de los cuatro días
que de a luz el presente anuncio en
el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para tomar parte en la subasta,
los licitadores, de antemano y en la
mesa presidencial, depositarán para
responder a la fianza la suma de
900 pesetas, y no se admitirán pos-
turas que no cubran la tasación, y
el que resulte agraciado, quedará en
un todo obligado a las condiciones
que estipula el pliego obrante en
poder de la Junta de Administra-
ción, que podrán examinar de ante-
mano los interesados.

Vegacervera 5 de febrero de 1928.
—El Presidente de la Junta, Anto-
nio Gutiérrez.

**CAJA PROVINCIAL LEONESA
DE PREVISIÓN**

Por acuerdo de esta Dirección, ha
cesado en el cargo de Agente de esta
Caja de Previsión Social, D. Pedro
Morais García.

Lo que se hace saber para ceno-
cimiento de los interesados en el
Régimen de Retiro Obrero obliga-
torio, a los efectos legales.

León, 10 de febrero de 1928. El
Consejero Delegado, Ricardo Pa-
llarés.

**HULLERAS DE LA MAGDALENA
Y CARROCERA S. A.**

Convocatoria

En cumplimiento de preceptos
estatutarios, se convoca a los señores
accionistas a Junta general ordina-
ria para el día 27 del corriente, en
las oficinas de Bilbao, Santa María,
número 1, para la aprobación del
balance general y cuentas y memo-
ria correspondiente al ejercicio ad-
ministrativo del año 1927, hallán-
dose expuestos los comprobantes y
libros para su examen a la disposi-
ción de los señores accionistas.

La Magdalena (Carrocera), a 9 de
febrero de 1928.—El Presidente del
Consejo de Administración, Domi-
ngo de Berriatua.

O. P. — 53
Imp. de la Diputación Provincial

LU...
cretari
BOLE
ejempl
donde
del nú.
Los
var los
denada
que de

Par
A

Obras

Solicit
agu

Obras
sos
ción

Jefatu
timc

A

Edicto

Edicto

A

Edicto

Anunc

P

S.

(q. D.
toria F
de Ast
sonas
contin
tante
(Gaceta